



RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la memoria ambiental de la revisión del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón, GIRA 2014-2019, promovido por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón (Número Expte. INAGA 500201/71C/2014/01119).

El actual instrumento de planificación en materia de residuos en Aragón es el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón, GIRA 2009-2015, cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2015. No obstante, los cambios normativos acaecidos en ese periodo y materializados en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que ha traspuesto la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos, así como otros factores coyunturales recomiendan su revisión antes del final de su vigencia.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, y en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón, GIRA 2014-2019, debe ser objeto de evaluación ambiental, siendo el órgano competente para la tramitación del citado procedimiento el Instituto de Gestión Ambiental de Aragón.

De esta forma, la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, promotora del plan, solicitó, con fecha 14 de noviembre de 2012, el inicio del procedimiento de evaluación ambiental.

1. Descripción del plan.

Según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de los programas autonómicos de gestión y de prevención de residuos. El instrumento de planificación vigente en Aragón en materia de residuos es el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón, GIRA 2009-2015, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón, el 14 de abril de 2009, y con una vigencia prevista que finaliza el 31 de diciembre de 2015.

El Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos, en fase de elaboración por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, deberá contener la estrategia general de la política de residuos, así como las orientaciones y la estructura a la que deberán ajustarse los planes autonómicos. A pesar de esta circunstancia, concurren motivos que aconsejan realizar la revisión del GIRA sin esperar a la aprobación del Plan Estatal, fundamentalmente los derivados de los plazos que fijan la normativa autonómica, la básica y la europea para el cumplimiento de determinados requisitos en la gestión de residuos. De entre ellos destacan:

- Los umbrales de recogida separada, reutilización y reciclaje establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- El umbral del 35% en peso de residuos urbanos biodegradables, respecto a los generados en 1995, previsto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- La necesaria adaptación de las explotaciones ganaderas intensivas a lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, de acuerdo con la modificación de esta ley contenida en el artículo 60 de la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- La disminución de demanda de vertido derivada del impulso de las operaciones de valorización, así como el rechazo social ante determinados proyectos e instalaciones.
- La dificultad de implantación de instalaciones destinadas a la eliminación de residuos no peligrosos de origen no industrial o no doméstico ni agrario.
- El Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros, el 13 de diciembre de 2013.

Los criterios ambientales estratégicos en los que se basa la actualización del plan GIRA son básicamente los establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de junio, de residuos y suelos contaminados.

- Protección de la salud humana y el medio ambiente.
 - Jerarquía en la gestión de los residuos.
 - Autosuficiencia y proximidad.
 - Acceso a la información y participación pública en materia de residuos.
 - Costes de la gestión de residuos, de acuerdo con el principio de "quien contamina paga".
- Los objetivos del Plan GIRA 2014-2019 son los siguientes:
- Adaptar la planificación autonómica a las nuevas exigencias legales.
 - Modificar la tendencia general de crecimiento de la generación de residuos.



- Disminuir el vertido y fomentar de forma eficaz la prevención, la reutilización y el reciclado así como otras formas de valorización.
- Completar las infraestructuras de tratamiento, en particular las necesarias para la prestación de los servicios públicos de titularidad autonómica y local, y mejorar el funcionamiento de las instalaciones existentes.
- Mejorar la información existente en materia de infraestructuras, empresas gestoras y producción y gestión de residuos.
- Evaluar y establecer instrumentos económicos y fiscales para promover cambios en los sistemas de gestión existentes, penalizando la eliminación frente al reciclaje y la valorización.
- Reducir la contribución de los residuos al cambio climático, fomentando la aplicación de las medidas de mayor potencial de reducción.

El contenido del Plan GIRA 2014-2019 se estructura en cuatro programas horizontales y seis verticales.

Los programas horizontales, con carácter integrador, son: prevención, valorización, control y el nuevo programa de "Datos, estadísticas e indicadores".

Los programas verticales son: residuos domésticos y comerciales (anteriormente, residuos urbanos), residuos de construcción y demolición, residuos no peligrosos (anteriormente, residuos industriales no peligrosos), estiércoles y lodos EDAR (anteriormente, materia orgánica residual), residuos peligrosos y el nuevo programa de "Responsabilidad ampliada del productor del producto", que engloba el anterior programa de "Neumáticos fuera de uso" e integra todos aquellos residuos sometidos a este régimen.

El GIRA interactúa con numerosos instrumentos de carácter planificador y/o estratégicos vigentes a nivel comunitario, estatal y autonómico (destacando entre los más importantes por su ámbito territorial y temático) el VI Programa de Acción Comunitaria en Materia de Medio Ambiente y el Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR). También está relacionado con otros planes, programas o estrategias cuyo objeto principal no es la gestión de residuos, pero que están comprometidos, de una u otra forma, con la protección del medio ambiente.

Con el presente plan se pretende conseguir una disminución de las emisiones contaminantes y reducir el consumo energético y de recursos, lo cual está en coherencia con los planes y/o estrategias de protección del medio ambiente.

2. Proceso de información pública, consultas personalizadas y participación ciudadana.

Con fecha 14 de noviembre de 2012, la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente remite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la memoria resumen y análisis preliminar de incidencia ambiental del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón, GIRA 2014-2019, y solicita el inicio del procedimiento de evaluación ambiental del plan.

Realizadas las consultas previas a organismos públicos, entidades municipales, asociaciones de ámbito autonómico y comunidades autónomas limítrofes, el 8 de marzo de 2013, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental resuelve dar traslado del documento de referencia para la elaboración del informe de sostenibilidad ambiental (Número Expte. INAGA 500201/71B/2012/11147).

Posteriormente, el GIRA 2014-2019 y su informe de sostenibilidad ambiental se sometieron a información y participación pública por plazo de dos meses, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 87, de 7 de mayo de 2013, y anuncio en el periódico Heraldo de Aragón, del lunes 3 de junio de 2013. En octubre de 2013, se realizan las consultas personalizadas a todas las entidades públicas y privadas establecidas en el documento de referencia. Además de estas entidades, en consideración a los diferentes reglamentos que regulan su organización y funcionamiento, se ha solicitado informe sobre el GIRA a los siguientes órganos colegiados consultivos y de participación: Consejo de Industria de Aragón, Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón (CPN), Consejo Económico y Social de Aragón (CESA), Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios y Comisión de Seguimiento del Plan GIRA.

De manera complementaria y, sin ser exigencia de la legislación vigente, se han realizado otras actividades de información y participación pública. Así, se realizaron durante el mes de mayo una serie de reuniones con los consorcios para la gestión de los residuos urbanos de las ocho agrupaciones, en base a las importantes novedades en materia de residuos domésticos y comerciales (antes, residuos urbanos), y una serie de sesiones y talleres participativos, durante los meses de junio y julio de 2013, en colaboración con la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Departamento de Presidencia y Justicia. En concreto, se realizaron tres talleres participativos: Residuos de la Construcción y Demolición (RCD), con participación de 10 entidades y organismos; Valorización Energética,



con participación de 15 organismos y entidades; y, Materia Orgánica Residual (MOR), con participación de 12 entidades y organismos, así como dos sesiones participativas: una sesión previa conjunta y otra sesión final de retorno.

Durante el proceso de información pública se generaron un total de 63 escritos de alegaciones. Del proceso de consultas personalizadas se obtuvieron 27 respuestas, 8 de las cuales eran de entidades que ya habían presentado alegaciones con anterioridad. Además, se recibió informe o dictamen de los órganos colegiados consultivos y de participación a los que se había solicitado. En las siguientes tablas se detallan las personas y entidades que han tenido parte activa en el proceso.

Alegaciones durante la exposición pública de

- | | |
|---|---|
| 1.- Consorcio Agrupación nº 1 Huesca | 35.- Chunta Aragonesista CHA |
| 2.- Comarca de Gúdar-Javalambre | 36.- Plataforma Jalón Vivo |
| 3.- Comarca de La Jacetania | 37.- Asociación Naturalista de Aragón ANSAR |
| 4.- Comarca de Sobrarbe | 38.- CCOO |
| 5.- Comarca de Los Monegros | 39.- Reciclados del Pirineo, SA |
| 6.- Comarca de La Litera | 40.- Industrias Celulosa Aragonesa (SAICA) |
| 7.- Comarca de La Ribagorza | 41.- REPACAR |
| 8.- Ayuntamiento de Zaragoza | 42.- Foro de la Recuperación y el Reciclado |
| 9.- Ayuntamiento de Benabarre (Huesca) | 43.- UTE EBRO CETRUZ |
| 10.- Ayuntamiento de Bailo (Huesca) | 44.- SERTEGO, Servicios Medioambientales, SLU |
| 11.- Ayuntamiento de Huesca | 45.- RINZA |
| 12.- Ayuntamiento de Olba (Teruel) | 46.- RINTE |
| 13.- Ayuntamiento de Torrijas (Teruel) | 47.- CREA |
| 14.- Ayuntamiento de Abejuela (Teruel) | 48.- Federación de Empresas Químicas y Plásticas de Aragón |
| 15.- Ayuntamiento de Cabra de Mora (Teruel) | 49.- Cámaras de Comercio de Aragón |
| 16.- Ayuntamiento de El Castellar (Teruel) | 50.- Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón (CEAC) |
| 17.- Ayuntamiento de San Agustín (Teruel) | 51.- AEXAR |
| 18.- Ayuntamiento de Formiche Alto (Teruel) | 52.- CEMEX |
| 19.- Ayuntamiento de Mora de Rubielos. | 53.- Estudios y Proyectos Medioambientales 2012, SLU (EPM) |
| 20.- Ayuntamiento de Mosqueruela (Teruel) | 54.- SIGNUS |
| 21.- Ayuntamiento de Puertomingalvo (Teruel) | 55.- Construcciones MLN, SAU |
| 22.- Ayuntamiento de Albetosa (Teruel) | 56.- CEPYME Aragón y Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza (FEMZ) |
| 23.- Ayuntamiento de Rubielos de Mora (Teruel) | 57.- Asociación Española de Gestores de RCD (GERD) |
| 24.- Ayuntamiento de Arcos de las Salinas (Teruel) | 58.- Construcciones Sánchez Gimeno |
| 25.- Ayuntamiento de Nogueruelas (Teruel) | 59.- Federación Española de la Recuperación y el Reciclaje (FER) |
| 26.- Ayuntamiento de Sarrón (Teruel) | 60.- ANEFA-AFA |
| 27.- Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel) | 61.- Asociación de Empresas Gestoras de Residuos y Recursos Especiales (ASEGRE) |
| 28.- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente | 62.- ECOEMBES |
| 29.- Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas | 63.- SIGAUS |
| 30.- Ecologistas en Acción Bajo Cinca. | |
| 31.- UGT Aragón | |
| 32.- Ecologistas en Acción Zaragoza. | |
| 33.- SEO/BirdLife | |
| 34.- Federación de Asoc. de Barrios de Zaragoza | |

Entidades, Asociaciones o Personas físicas o jurídicas que dieron respuesta a las consultas personalizadas

- | | |
|---|---|
| 1.- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del MAGRAMA | 6.- Unión General de Trabajadores (UGT) |
| 2.- Ayuntamiento de Zaragoza | 7.- CREA |
| 3.- SIGAUS | 8.- Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco y de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón |
| 4.- SIGNUS ECOVALOR, SL | |
| 5.- Asociación de Excavadores de Aragón (AEXAR) | |

Entidades, Asociaciones o Personas físicas o jurídicas que no dieron respuesta a las consultas personalizadas

- | | |
|---|--|
| 1.- Dirección General de Turismo | 10.- Ayuntamiento de Barbastro |
| 2.- Dirección General de Ordenación del Territorio | 11.- Ayuntamiento de Monzón |
| 3.- Secretaría General Técnica (SGT) del Departamento de Economía y Empleo | 12.- Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) |
| 4.- SGT del Departamento de Industria e Innovación | 13.- Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT) |
| 5.- SGT del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | 14.- Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) |
| 6.- SGT del Departamento de Política Territorial e Interior | 15.- TNU |
| 7.- Ayuntamiento de Sobradiel | 16.- SIGFITO AGROENVASES, SL |
| 8.- Ayuntamiento de La Joyosa | 17.- Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos |
| 9.- Ayuntamiento de Jaca | 18.- Colegio Oficial de Arquitectos.ç |
| | 19.- Ecologistas en Acción-Onso (Huesca) |

Informes de órganos colegiados, consultivos y de participación

- 1.- Consejo de Industria de Aragón
- 2.- Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón (CPN)
- 3.- Consejo Económico y Social de Aragón (CESA)
- 4.- Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón (COTA)
- 5.- Comisión de Seguimiento del Plan GIRA



El conjunto de las aportaciones del proceso de información y participación pública han sido estudiadas y analizadas por la Dirección General de Calidad Ambiental, incorporando buena parte de ellas en el texto final del GIRA y sintetizando todo el proceso en una memoria específica.

Uno de los aspectos más recurrente en las aportaciones ha sido la necesidad de repetir el proceso de información y participación pública al no realizarse de manera simultánea los trámites de información pública y de consultas personalizadas. Por ese motivo, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se solicitó un informe del Servicio de Régimen Jurídico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente al respecto, en el que se considera que estos trámites se han realizado adecuadamente, concluyendo que “del análisis de los trámites realizados hasta la actualidad en relación al Plan GIRA 2014-2019 se desprende que se han cumplido con los requisitos legales relativos a la información pública y consultas exigidas para esta clase de plan”.

Finalmente, con fecha 10 de febrero de 2014 se remite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente completo para la elaboración de la memoria ambiental.

3. Informe de sostenibilidad ambiental.

El contenido del informe de sostenibilidad ambiental se adapta a lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. El informe de sostenibilidad ambiental ha tenido en cuenta los criterios ambientales estratégicos, aspectos metodológicos y determinaciones establecidas en el documento de referencia, así como las alegaciones y aportaciones de los organismos y entidades consultadas.

El Informe de sostenibilidad ambiental, siguiendo las indicaciones del documento de referencia, elabora un mapa de áreas ambientalmente sensibles teniendo en cuenta los espacios naturales protegidos, los ámbitos de planes de acción de especies amenazadas, los espacios de la Red Natura 2000, las reservas de la Biosfera, humedales Ramsar, lugares de interés geológico, montes catalogados de utilidad pública y vías pecuarias. De esta forma, se identifican las zonas de menor afección para la ubicación de las infraestructuras de tratamiento y gestión de residuos, si bien, ya se advierte que hay determinadas zonas en la provincia de Teruel, como el Maestrazgo y Albarracín, donde resultará complicado encontrar suelo público fuera de estas áreas sensibles.

El análisis de alternativas, además de considerar como alternativa cero, continuar con el Plan GIRA actual, establece diferentes alternativas concretas para los plantas horizontales y verticales, entre las que tienen un tratamiento especial la elección del depósito en vertedero frente a la incineración, o la valoración de diferente modelos de gestión en las plantas de separación en destino, para los residuos domésticos y comerciales; un análisis específico de posibles ubicaciones concretas sobre suelo público para los vertederos de residuos de la construcción y demolición; o un estudio para la definición del mejor modelo de gestión para los residuos no peligrosos.

Las consecuencias ambientales del nuevo GIRA se evalúan en conjunto como beneficiosas, debido a la reducción del número de infraestructuras previstas respecto al plan anterior, con menor ocupación de suelo y con una significativa reducción de los costes de explotación. La aportación de suelo público para las infraestructuras a acometer se considera también beneficiosa al evitar la necesidad de expropiación forzosa y abrir el abanico de posibles alternativas a considerar. El incremento del transporte de residuos, tanto en el número de viajes como en las distancias a recorrer, es el aspecto ambiental más negativo del plan, por sus efectos sobre el consumo de energías fósiles y las emisiones a la atmósfera, por ello, se plantea potenciar otras modalidades de transporte como el ferrocarril.

La apertura de una red mínima de instalaciones de eliminación de residuos de la construcción y demolición en las cabeceras de comarca permitirá el sellado y restauración de multitud de vertederos y escombreras incontrolados y otros espacios degradados con una mejora evidente sobre la calidad paisajística.

Del mismo modo, el nuevo programa vertical de gestión de estiércoles y lodos de depuradora se orienta al control de la contaminación difusa sobre las masas de agua y a mejorar su calidad.

Las medidas para prevenir, reducir o compensar los efectos negativos del plan se centran sobre todo en actuaciones de carácter preventivo, como el seguimiento y evaluación de los indicadores, impuestos o tasas que fomenten el principio de jerarquía, el desarrollo normativo de los puntos limpios, etc.

Por último, el plan incluye una completa batería de indicadores de seguimiento agrupados por cada uno de los programas horizontales y verticales, yendo más allá de los indicadores estrictamente vinculados a los requerimientos legales.



El informe de sostenibilidad ambiental no hace referencia a las medidas e instrumentos económicos para la puesta en marcha del plan, cuestión que también se presenta con escasa concreción en la memoria del plan, aludiendo como una dificultad para la valoración de los costes y la aplicación de un calendario preciso a la indefinición de algunas de las infraestructuras a realizar, pendientes de los futuros acuerdos con consorcios y otras entidades locales, y emplazándose a la aprobación e incorporación al GIRA de un anexo presupuestario en 2015.

La evaluación ambiental del plan se limita a lo establecido en la propuesta analizada, sin entrar a valorar cuestiones contenidas en el informe de sostenibilidad ambiental, que exceden del contenido del mismo.

Vistos, el informe de sostenibilidad ambiental de la revisión del I Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón, GIRA 2014-2019, promovido por la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; la Ley 10/2013, de 9 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, se formula la siguiente:

Memoria ambiental

De acuerdo con lo anterior, considerando los principios del desarrollo sostenible que promueve la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se considera ambientalmente compatible la realización del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón GIRA 2014-2019 y se establecen las siguientes determinaciones a los efectos de mejorar su nivel de integración ambiental:

Primera.— Una vez se apruebe el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos, se deberá analizar la coherencia del GIRA 2014-2019 con el planeamiento estatal y, en su caso, promover la revisión para su adaptación a este instrumento estratégico.

Segunda.— Se recomienda elaborar una versión divulgativa de la documentación objeto de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Tercera.— El mapa de sensibilidad ambiental elaborado para el informe de sostenibilidad ambiental, deberá emplearse como herramienta decisoria de primer orden en los análisis de alternativas para la mejor ubicación de las infraestructuras pendientes de ejecución.

Cuarta.— Se deberá identificar los proyectos de infraestructuras derivados de la ejecución del plan que estén incluidos en los anexo II y III de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, aquellos que puedan afectar directa o indirectamente a zonas ambientalmente sensibles, de manera especial a los que se desarrollen en espacios de la Red Natura 2000 y los incluidos en el anexo VI de la citada ley, al objeto de atender a los trámites y procedimientos ambientales que les resultan de aplicación.

Quinta.— Para el adecuado seguimiento del cumplimiento de los objetivos del plan, se realizará un cálculo anual de los indicadores propuestos, siempre que se disponga de datos actualizados con esa periodicidad. La información sintetizada en los indicadores, además de incluirse en la publicación anual “Estado del Medio Ambiente de Aragón”, se pondrá a disposición pública a través del espacio web de la Dirección General de Calidad Ambiental u otros medios equivalentes de acceso directo por parte de la ciudadanía.

Sexta.— Puesto que la actual situación económica ha sido uno de los factores conductores a la reducción y simplificación de las infraestructuras previstas en el GIRA, se considera de especial relevancia la concreción de las medidas e instrumentos económicos para su puesta en marcha, de manera que en el anexo presupuestario al plan, cuya redacción esta prevista para el 2015, se definan los recursos necesarios para la ejecución de las infraestructuras.



turas y contemple medidas específicas para las actuaciones recogidas en planes horizontales de especial relevancia, como el de prevención.

Zaragoza, 22 de mayo de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**